

En el taller “Diálogo anticorrupción y género: un análisis de la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en América Latina” (Buenos Aires, Argentina, 2 y 3 de abril de 2018), organizado por el Programa de Cooperación de la Unión Europea para cohesión social en América Latina EUROsocial + y Transparencia Internacional (TI), con el apoyo de ONU Mujeres y en el marco del C-20, representantes de organismos internacionales, instituciones públicas del sector justicia y mecanismos de adelanto de la mujer, de la sociedad civil y de la Academia de América Latina y Europa han debatido durante dos días, consensuándose las siguientes,

Conclusiones y Recomendaciones Generales:

- a. Partiendo de que la corrupción es un fenómeno complejo y multidimensional que afecta a los principios esenciales de la democracia y del estado de derecho, obstaculiza el desarrollo e incide en la satisfacción de los derechos humanos, principalmente de los grupos más vulnerables. Las mujeres y niñas están entre la población más afectada, entre otras causas porque representan la mayor proporción de personas en situación de pobreza (feminización de la pobreza) y porque la corrupción agrava las desigualdades existentes como consecuencia de relaciones de poder asimétricas.
- b. Entendiendo entonces que los efectos de la corrupción no son neutros, es necesario **establecer un diálogo entre actores dedicados a la lucha anticorrupción y a la igualdad y equidad de género** que permita: i. una mayor comprensión de los nexos entre las dimensiones de género y los fenómenos de corrupción, ii. acercar las prioridades de la política pública en ambas temáticas, y iii. acciones particulares coordinadas y articuladas para atender los asuntos coincidentes.
- c. Considerando que ha dominado el entendimiento de la relación entre género y corrupción, la idea de que las mujeres, por razones esencialistas, son menos corruptas que los hombres, de acuerdo con esta aproximación, se da una **relación causal** entre menor percepción de corrupción ante mayor presencia de mujeres en espacios de toma de decisión y de poder. Esto se ha traducido en algunas políticas de lucha contra la corrupción en la región latinoamericana, donde la feminización de ciertos espacios se considera una medida anticorrupción. A pesar de que esto es positivo en un primer momento, la limitación de este enfoque es la falta de control de otras variables que podrían ser determinantes no sólo de la menor percepción de corrupción, sino también de la mayor presencia de mujeres en lo público, como la plena vigencia del estado de derecho, el reconocimiento de los derechos civiles y políticos y el grado de inclusión garantizado por el sistema democrático. Un análisis del contexto latinoamericano evidencia que, aunque puede haber correlación entre las dos circunstancias, no existe causalidad directa, por lo que **un mejor abordaje de la problemática, incluyendo sus causas y efectos, permitirá definir soluciones más efectivas.**
- d. Se reconoce que, a pesar de la importancia y el creciente interés por tratar la relación entre género y corrupción, los análisis en la región son aún incipientes, principalmente porque existe un déficit de datos e información desagregada y con enfoque de género. Es necesario superar esta situación para consolidar **bases empíricas y teóricas que permitan un mejor entendimiento de la problemática y generar soluciones desde la política pública y sociedad civil más efectivas.**
- e. Reiterando que los efectos de la corrupción no son neutros y que impactan de manera grave y diferenciada en los grupos de población que por diferentes circunstancias pueden encontrarse en mayor situación de vulnerabilidad, particularmente a las mujeres y niñas, se pone de presente que estos actos de corrupción ocurren en situaciones o áreas críticas como las siguientes: i. **participación política de la mujer:** escenarios que van desde la influencia indebida en los procesos electorales mediante el financiamiento ilícito de campañas y candidaturas o la compra de votos, hasta manifestaciones individuales de violencia política (que incluyen amenazas, intimidación o desapariciones forzadas) cuando la participación política de la mujer amenaza las redes clientelares o de corrupción. ii. **presupuestos diferenciados y programas sociales:** manifestaciones de la corrupción que van desde la adopción de decisiones de manera irregular, opacidad en

la contratación y falta de control en el cumplimiento de los objetivos en su ejecución, hasta el abuso político de programas sociales que presentan como beneficiaria a la mujer (como individuo o su rol de cuidadora).

iii. **trata de personas**: visto desde las redes de corrupción que facilitan la ocurrencia de este delito que afecta mayoritariamente a las mujeres. iv. **acceso a servicios** como justicia, salud o educación: al requerir los funcionarios públicos prebendas que pueden incluir, en el caso de las mujeres, favores sexuales a cambio de acceder a servicios o programas. v. **acceso a la economía y emprendimiento**: entre otras cuando se da la asignación de contratos u obras públicas de manera desviada, favoreciendo el interés privado por sobre el público, mediante pactos de corrupción o clientelismo que ocurren en escenarios a los que las mujeres no tienen acceso. Así, se requieren **desarrollos metodológicos** que permitan entender los riesgos o manifestaciones de la corrupción que afectan de manera diferenciada a las mujeres y niñas en temáticas tan críticas como las arriba señaladas.

- f. En atención al análisis de los riesgos o manifestaciones de la corrupción en áreas o situaciones que presentan especial vulnerabilidad para las mujeres, se hizo evidente que, en el contexto latinoamericano, pueden identificarse fenómenos tanto de pequeña como gran corrupción que tienen dimensiones de género; que no existe una única dimensión o rol de la mujer que se ve afectado por la corrupción (Individuo, cuidadora, líder social, entre otros); así como se hace necesario delimitar de manera precisa lo que se entiende por corrupción y lo que se reconoce como impacto diferenciado a razón de género; entre otras consideraciones que determinaran el desarrollo de **acciones específicas**.

Adicionalmente, para visibilizar y dimensionar el problema se requiere:

- a. Desarrollar estrategias de comunicación, sensibilización y educación que permitan visibilizar las problemáticas que asocian las manifestaciones de corrupción que impactan a las mujeres y niñas.
- b. Identificar los datos e información que son necesarios para entender y dimensionar la problemática en el contexto de América Latina, con el fin de **generar los datos** diferenciados y con enfoque de género que se requieren. Pero también, partir de **analizar** con el enfoque de la relación género y corrupción los datos e información que se produce actualmente por parte de sociedad civil e instituciones públicas. Se deberán hacer ajustes a las herramientas de **medición y monitoreo**, tanto de sociedad civil como de instituciones públicas, para incluir este abordaje.
- c. Visibilizar que, en casos de soborno, tráfico de influencias y cohecho, entre otras conductas delictivas asociadas al fenómeno de la corrupción, la moneda de pago, además de dinero, son favores de naturaleza sexual u otros, a lo que están principalmente expuestas las mujeres. Revisar la política criminal de los Estados para identificar si se hace necesario tipificar el delito de la extorsión sexual como delito de corrupción.
- d. Llevar a **mesas de los ámbitos nacional y local** la metodología de diálogo entre actores anticorrupción y género, para visibilizar la problemática y sus particularidades en los contextos nacionales y sobre aspectos focalizados o específicos de la relación género–corrupción.

Para prevenir, atender y sancionar la corrupción con enfoque de género:

- a. A partir de análisis y mapeo de los riesgos de corrupción con enfoque de género, incluir acciones concretas en los planes anticorrupción.
- b. Fomentar mecanismos de auditoria social y control institucional, incluyendo protocolos y canales de denuncia específicos para las mujeres tanto en las instituciones del sistema de justicia como en los

mecanismos de la sociedad civil (como son los centros de asistencia legal anticorrupción –ALACs- de Transparencia Internacional).

- c. Desarrollar herramientas que puedan ser utilizadas por formuladores de política, operadores de justicia, sociedad civil y los mecanismos de adelanto de la mujer como pueden ser: i. construcción de mapas de riesgos de corrupción con enfoque de género. ii. creación de banco de casos y jurisprudencia que evidencien los impactos diferenciados de la corrupción y puedan ser herramientas de capacitación. iii. metodologías de auditoría social, módulos de capacitación y sensibilización para operadores de justicia como policías, defensores, jueces y fiscales. iv. códigos de ética con enfoque en estas manifestaciones particulares de la corrupción que afectan a las mujeres y, v. protocolos y guías de investigación penal que permitan orientar la persecución penal a las redes de corrupción que facilitan la comisión de delitos como la trata de personas y entendiendo los impactos diferenciados de la corrupción.
- d. Desarrollar estrategias de comunicación, sensibilización y educación que fomenten la denuncia, y generar medidas diferenciadas para las mujeres en los sistemas de protección de denunciantes.
- e. Fomentar el desarrollo de estrategias focalizadas territorialmente, incluyendo espacios de frontera. Que permitan entender asimetrías entre lo nacional y lo local, entre otras particularidades necesarias para la construcción de acciones en la materia.
- f. Fomentar la creación de redes y agrupaciones formales e informales de mujeres anticorrupción tanto nacionales como internacionales. Fomentar que las redes existentes en temas de género y anticorrupción se apropien de su correlación, a efectos de que prioridades y líneas de acción puedan ser coincidentes.

Desde los espacios internacionales y multilaterales:

- a. Buscar la vinculación conceptual y operativa entre **el componente anticorrupción** del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, sobre la consecución de la paz, justicia e instituciones sólidas, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, lograr igualdad de género y empoderamiento femenino, incluyendo la generación de indicadores pertinentes.
- b. Incluir la problemática en las discusiones y planes de acción del C 20, G20, W20, Cumbre de las Américas y otros espacios multilaterales e internacionales.
- c. Generar conexiones entre grupos de trabajo en materia de género y anticorrupción en espacios multilaterales. Particularmente, en el marco de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos – AIAMP, entre otras actuaciones: realizar un segundo diálogo sobre acceso a la justicia y corrupción en el marco de los estándares internacionales; elaborar un documento que permita tener lineamiento sobre la incorporación del enfoque de género en el análisis de la corrupción a nivel regional; promover en las discusiones de los grupos sobre corrupción y trata de personas el enfoque de género y promover en los ministerios públicos de los países adheridos al grupo de equidad de género, la incorporación de este enfoque en el análisis y combate a la corrupción.
- d. Fomentar la revisión de convenios internacionales en materia anticorrupción y equidad de género para generar documentos, recomendaciones u otros que vinculen las temáticas (sociedad civil). Particularmente, identificar acciones en el marco de la Recomendación No 33 de 2015, (15.e) Recomendación general sobre el acceso de las mujeres a la justicia 23 de julio de 2015. “Combatir la corrupción en los sistemas de justicia como un elemento importante de la eliminación de la discriminación contra las mujeres en el acceso a la justicia”.